Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120220001200
Decisión: Niega levantamiento medida

Solicita la parte ejecutada el levantamiento de las medidas cautelares de los establecimientos de comercio denominados "Lácteos Santa Quesera Bello-Zamora" y "Lácteos Santa Quesera - Santa Rosa De Osos" por no ser propiedad del demandado desde el día 12 de julio del 2021.

Pues bien, la apoderada demandada no presenta prueba de lo dicho para acceder a levantar la medida de embargo; además, la solicitud no cumple con ninguna de las causales expresamente señaladas en el art. 597 del CGP, concretamente el numeral 7°, donde debe allegarse el registro de los bienes objeto de la medida para establecer su propiedad y así el juez pueda verificar si es posible acceder o no a levantar dichas medidas.

Aunado a lo anterior, también la Cámara de Comercio al ser la responsable del registro mercantil de la entidad demandada, puede determinar bajo motivación normativa la procedencia o no de la medida cautelar y, de ello, informar al juez, quien tomará las medidas correspondientes dentro del proceso.

Así las cosas, no se accede a la solicitud de la parte demandada y niega el levantamiento de las medidas cautelares; por las razones que fueron explayadas.

NOTIFÍQUESE

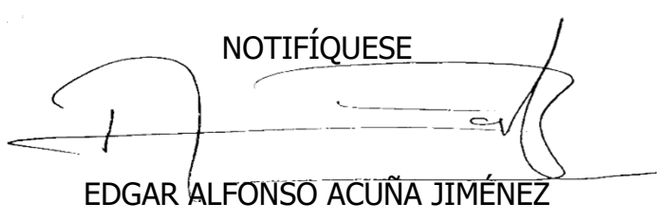

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13887b14fa775d926527defc5c74e42167e4c7e644fcf23ff1762ce1da048a2f**

Documento generado en 23/08/2022 07:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica